



**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
PARA EL PROYECTO "SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN ESTADO ECOLÓGICO DEL MAR MENOR"
PARA EL AÑO 2024.**

Vista la Propuesta de fecha 13 de junio de 2024 de la Dirección General del Mar Menor por la que se propone Orden de Concesión de una subvención nominativa a favor de la Universidad de Murcia para el proyecto "SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN ESTADO ECOLÓGICO DEL MAR MENOR 2024", cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE ORDEN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL PROYECTO "SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN DEL ESTADO ECOLÓGICO DEL MAR MENOR" PARA EL AÑO 2024.

1º. Visto que la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento número 19 del BORM número 299 de 29/12/2023), recoge los proyectos de gasto nominativos para el ejercicio 2024, entre los que figura la subvención nominativa a favor de la Universidad de Murcia, por un importe de 450.000€ para desarrollar el Proyecto "SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN DEL ESTADO ECOLOGICO DEL MAR MENOR 2024".

2º. Visto que con fecha de 24 de mayo de 2024, tiene entrada en el Registro de la CARM con núm. 202490000393111, escrito suscrito por Dña. MARÍA SENENA CORBALÁN GARCÍA, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Murcia, en representación de la misma, en el que solicita la tramitación de la concesión de la citada subvención a su favor y el pago anticipado de la misma.

3º. Visto que, en la documentación presentada para el inicio de expediente, la Universidad de Murcia aporta Declaración Responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así como Declaración Responsable de que no es deudora por procedimiento de reintegro de subvenciones.

Asimismo, y de conformidad con la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, la Universidad de Murcia ha firmado en fecha 20 de mayo de 2024 declaración de adhesión al código de buenas prácticas para beneficiarios de subvenciones de ayudas públicas de concesión directa que se otorgan por resolución.

4º. Visto el Informe-Memoria de fecha 07/06/2024 emitido por el Técnico Responsable de la Dirección General del Mar Menor para la concesión de una subvención nominativa a favor de la universidad de Murcia para el proyecto "seguimiento y monitorización del estado ecológico del Mar Menor" para el año 2024.

Por lo expuesto anteriormente,

PROPONGO

PRIMERO.- Impulsar, conforme al artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas, el procedimiento de concesión a la Universidad de





Murcia de la subvención nominativa que figura en Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento número 19 del BORM número 299 de 29/12/2023)

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 49 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se **autorice y disponga** un gasto por importe de 450.000€ a favor de la Universidad de Murcia, con NIF Q-3018001-B, con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.442.L.442.00 proyecto "44246", subproyecto 044246240001 denominado "SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN ESTADO ECOLÓGICO DEL MAR MENOR" de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Que se conceda a la Universidad de Murcia con NIF Q-3018001-B la subvención nominativa que aparece en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento número 19 del BORM número 299 de 29/12/2023), por importe de 450.000€, con el fin de estudiar los mecanismos de regulación lagunares, así como el seguimiento de la evolución de los parámetros de calidad de las aguas y el estado del ecosistema marino, que se **reconozca la obligación y se proponga el pago** que tendrá carácter de pago anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la citada Universidad por el importe que conlleva la concesión de la citada subvención de carácter nominativo por ese mismo importe. Que no se solicite la constitución de garantías por pago anticipado, por encontrarse el beneficiario incluido en los supuestos del artículo 16. 2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El pago se efectuará en un único plazo y mediante transferencia bancaria al siguiente IBAN: ES83-0049-6660-7024-1602-6835.

CUARTO.- Que se designe como instructor de la subvención a D. Carlos M. Castejón Fernández, Técnico Responsable adscrito a la Dirección General del Mar Menor de esta Consejería de Medio Ambiente, Universidades e Investigación y Mar Menor.

QUINTO.- OBJETO Y ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Como continuación de las tareas iniciadas en años anteriores, el objetivo general de este plan de seguimiento es el estudio de procesos oceanográficos y ecológicos clave en el Mar Menor que generan y mantienen la biodiversidad y los mecanismos de regulación lagunares, tales como las condiciones hidrológicas e hidrodinámicas, la conectividad entre poblaciones y el mar abierto, y el estado trófico de la laguna, analizando la evolución del estado ecológico y la prevención de impactos. Todo ello para la correcta gestión de un ambiente tan importante, no solo desde el punto de vista natural, sino también como patrimonio y recurso económico de la Región de Murcia, siendo necesario un conocimiento amplio del funcionamiento de su sistema ambiental y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de conservación y disfrute que genera.

Para alcanzar dicho conocimiento es imprescindible el seguimiento de la evolución de los parámetros de calidad de las aguas y del estado del ecosistema marino que permita determinar el funcionamiento y dinámica del ecosistema lagunar y sus poblaciones y hábitats constituyentes. Los objetivos de este Proyecto de seguimiento pretenden, además, dotar a la Administración de la información y las herramientas adecuadas que permitan evaluar las consecuencias de las actividades que se desarrollan en él y valorar las medidas de gestión que se puedan adoptar, así como anticipar y prevenir posibles riesgos y el avance del deterioro ecológico y de la calidad del ecosistema marino del Mar Menor.

Por todo ello, los objetivos específicos a abordar en el "SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN DEL ESTADO ECOLÓGICO DEL MAR MENOR 2024" son:





1. *Análisis de la situación actual, seguimiento y evolución prevista del estado ecológico del ecosistema marino del Mar Menor, y previsión de impactos en sus hábitats y sistemas naturales mediante la aproximación al uso de herramientas de modelado e IA.*
2. *Seguimiento de las condiciones hidrológicas y oceanográficas del Mar Menor.*
3. *Seguimiento, análisis y evolución de la calidad de las aguas marinas y del estado trófico del Mar Menor, contenido en nutrientes, materiales en suspensión, concentración de clorofila y concentración de oxígeno.*
4. *Análisis y valoración del estado de los mecanismos ecosistémicos reguladores y de funcionamiento del sistema pelágico (ictioplancton y plancton gelatinoso) y la actividad pesquera.*
5. *Análisis y estudio de los efectos de las alteraciones en las comunidades biológicas del Mar Menor y posible aparición de especies exóticas o alóctonas.*

SEXTO.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. La Universidad de Murcia quedará en todo caso sujeta al cumplimiento de las obligaciones que, para los beneficiarios de subvenciones, se establecen en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concordancia con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención. En particular, estará obligada a:

- a) *Remitir, antes del cobro de la subvención, declaración de aceptación de la subvención y de las condiciones establecidas en la Orden de concesión de la subvención nominativa.*
- b) *Realizar durante el período de ejecución las actuaciones previstas en el apartado QUINTO, establecidas como objeto de la subvención.*
- c) *Realizar publicidad del objeto de la subvención en cualquier medio, incluidas páginas web y otros medios de difusión, haciendo constar en la publicidad o en cualquier trabajo relacionado el carácter público de la financiación mediante la inclusión del escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logo de la Consejería Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigaciones, así como la referencia a la Dirección General del Mar Menor y la expresión "financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".*
- d) *Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención según lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de concesión (modelo documentación para justificación de subvenciones concedidas), así como con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de concesión de la subvención.*
- e) *El beneficiario de esta subvención queda sujeto a cualquier actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano de control competente, así como a las actuaciones de control y comprobación del órgano concedente, facilitando toda información y documentación requerida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Título III de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- f) *Presentar semestralmente informe de seguimiento y avance de las actividades objeto de la subvención.*

SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concordancia con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de ejecución





se extenderá, tras la notificación de la Orden de concesión y pago de la subvención nominativa para el otorgamiento por concesión directa a la Universidad de Murcia, para el desarrollo "SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN ESTADO ECOLÓGICO DEL MAR MENOR", desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, una vez recaída la resolución de concesión, podrá solicitar la ampliación de su plazo de ejecución, si concurren las circunstancias del artículo 17.3.l) de la Ley: "circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

Éstas circunstancias de alteración o dificultad deberán justificarse en el escrito de solicitud de ampliación del plazo de ejecución, que deberá presentarse en el momento en que las mismas surjan, pudiendo autorizarse por el órgano gestor siempre que no se dañe derechos de terceros y siempre que se presente la solicitud por el interesado antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, con una antelación mínima de un mes.

OCTAVO.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Los gastos subvencionables se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 83 de su Reglamento, considerándose como tales aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período de ejecución de la misma.

El beneficiario quedará sujeto a la realización de las actividades objeto de la subvención nominativa de acuerdo con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO IMPORTE COSTES DE EJECUCIÓN TOTAL

PRESUPUESTO	TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN
GASTOS INDIRECTOS	45.000 EUROS
PERSONAL	340.000 EUROS
FUNGIBLE	25.000 EUROS
TRABAJO DE CAMPO Y DESPLAZAMIENTOS	25.000 EUROS
OTROS GASTOS	15.000 EUROS
TOTAL	450.000 EUROS

Los costes indirectos no podrán sobrepasar el 10 por ciento de la cantidad total concedida, y habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo presentarse por el beneficiario en la memoria económica justificativa informe en el que conste para qué se han utilizado los mismos.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Intereses deudores de cuentas bancarias.
- El IVA recuperable.
- Multas, sanciones y costes de litigios.
- Adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras o bienes inmuebles.





e) *Contribuciones en especie.*

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EL BENEFICIARIO. De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos que sirvieron de fundamento a la concesión de la subvención, mediante la cuenta justificativa, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública en los términos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá describir de forma detallada los trabajos realizados durante la ejecución de la subvención, de forma que cada gasto imputado en la memoria económica pueda conectarse con la actividad realizada que es objeto de la subvención. Al haber un gasto importante de personal se deberá concretar los trabajos y actuaciones realizadas por cada trabajador, se debe describir la actuación realizada de forma que no haya duda de que los gastos subvencionados se han dedicado plenamente al objeto de la subvención.
2. El documento relativo al estudio científico final y sus conclusiones, el cual justificará el cumplimiento de los objetivos y actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de la subvención "SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN DEL ESTADO ECOLÓGICO DEL ECOSISTEMA LAGUNAR DEL MAR MENOR Y PREVENCIÓN DE IMPACTOS 2024", y deberá estar adecuadamente justificado y sustentado por los datos y/o información que se haya obtenido durante las actuaciones realizadas.
3. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada y detallada de las facturas y justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor, concepto de la factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se podrán admitir desviaciones entre los distintos conceptos del presupuesto hasta un máximo del 15% del importe por concepto presupuestado.
 - b) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación por medios electrónicos de las facturas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente (sellados por la entidad bancaria) o cartas de pago de los proveedores y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativas de los gastos ocasionados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación y deberán incorporarse a la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

La documentación justificativa del gasto de personal deberá incluir, entre otros, los documentos contractuales o de adjudicación de becas, las nóminas y su justificación del pago, Modelo 190 individualizado, documentación justificativa del pago de las obligaciones a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Modelo 111) que se encuentren dentro del plazo de ejecución, entre otros.

Deberá acompañarse declaración responsable certificando la veracidad de la documentación presentada y su no aplicación a otras subvenciones por el importe consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto, según modelo anexo.
 - c) Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario al total de la actividad subvencionada y ejecutada de acuerdo con lo previsto en el presupuesto, por una cantidad





correspondiente como máximo al diez por ciento (10%) del total de la subvención concedida, debiendo justificarse para qué se han dedicado los mismos.

- d) *En el caso de que se hayan financiado las actividades subvencionadas con otros ingresos o subvenciones se relacionará detalladamente su importe y procedencia.*
- e) *En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la Administración, se realizará mediante la solicitud del beneficiario por el importe de los mismos, emitiéndose por el Centro Gestor documento de autoliquidación para su pago. Una vez efectuado el ingreso del remanente, el beneficiario deberá remitir la documentación justificativa del ingreso al Centro Gestor de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 72.g) y en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario.*
- f) *Los tres presupuestos que, en virtud del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.*

*3. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentarse la documentación justificativa referida como máximo en el plazo de **UN MES** a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.*

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- PUBLICIDAD. *La publicidad de la subvención se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.*

Por lo expuesto anteriormente y en ejercicio de la facultad de concesión de subvenciones prevista en el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la Propuesta anterior en idénticos términos a lo dispuesto en ella.





SEGUNDO: Que se notifique la presente Orden a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, conforme a los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Consejero Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Pudiendo asimismo interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso – administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR
(P.D. Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de 5 de febrero de 2024, BORM nº 36, de 13 de febrero)

EL DIRECTOR GENERAL DEL MAR MENOR
(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

Víctor Serrano Conesa





ANEXO I
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CUENTA JUSTIFICATIVA

EJERCICIO	
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:	CIF:
DOMICILIO:	
E – MAIL:	
REPRESENTANTE	
APELLIDOS:	NIF:
NOMBRE:	
PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	

EXPONE: Que, siendo beneficiario/a de una subvención nominativa concedida al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por valor de _____ €.

SOLICITA: Que, de conformidad con lo estipulado en la Orden de concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente, se tenga por presentada la documentación justificativa de la misma que, a continuación, se relaciona:

- | | |
|----|---|
| 1. | <ul style="list-style-type: none">Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.Informe científico final y sus conclusiones, el cual justificará el cumplimiento de los objetivos y actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de la subvención “SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN DEL ESTADO ECOLÓGICO DEL ECOSISTEMA LAGUNAR DEL MAR MENOR Y PREVENCIÓN DE IMPACTOS 2024”, y deberá estar adecuadamente justificado y sustentado por los datos y/o información que se haya obtenido durante las actuaciones realizadas.Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas |
| 2. | Relación clasificada y detallada de las facturas y justificantes de gasto, identificando el acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago, en su caso. |
| 3. | Copias de las facturas de gastos de las actividades realizadas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente o cartas de pago a proveedores, cuyo importe total ascienda (como mínimo) a la cantidad de la subvención concedida. |
| 4. | Certificado de la veracidad de la documentación presentada y su no aplicación a otras subvenciones por el importe consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto. |
| 5. | Informe de los costes indirectos imputados a la actividad subvencionada que no podrán superar en su conjunto el 10% del importe total subvencionado al proyecto. |
| 6. | Acreditación, en su caso, de la financiación de las actividades subvencionadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, mediante la relación de esos importes, su procedencia y la aplicación de tales fondos a la subvención. |





1	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
---	--

MEMORIA DE ACTIVIDADES

(Presentar un modelo de memoria por cada una de las actividades subvencionadas)

- El informe podrá presentarse a parte como documento adjunto debiendo incluir la siguiente documentación como mínimo:
 - Descripción de la actividad objeto de la subvención.
 - Objetivos conseguidos con el desarrollo de la actividad.
 - Participantes en la actividad (personal que ha participado en el actividad, así como los responsables de la misma – Nombre y apellidos y cargos o puesto que desempeñan).
 - Recursos materiales (descripción de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades).
 - Temporalización de la actividad.





Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General del Mar Menor



2. Relación clasificada y detallada de las facturas y justificantes de gasto, identificando el acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago, en su caso.

D/Dª _____, como representante legal de _____, con CIF _____.
CERTIFICO: que, concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvención nominativa para el ejercicio _____ para el Proyecto “_____” por un importe de _____ €.

Gasto subvencionable / a justificar según resolución de Concesión (1): _____.
Que el desarrollo de la actividad subvencionada ha generado los siguientes gastos:

Tipo de gasto	Factura nº	Fecha factura	Importe total (de la factura)	Importe subvencionable / justificado (2)	CONCEPTO GASTO	Proveedor (CIF)	Fecha pago	Forma pago
	(3)							
TOTAL DE GASTO JUSTIFICADO (1,3,2)								

Que los ingresos en concepto de Aportaciones y/o subvenciones de otras Entidades, tasas, precios públicos u otros ingresos para la realización de esta actividad subvencionada son:

Ninguno	
El detalle siguiente:	
Entidad	Importe

Que la documentación justificativa de los gastos e ingresos relacionados, se envía electrónicamente a través del registro CARM, quedando los originales a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Lo que firmo en _____, a fecha _____

- (1) El importe total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe del “Gasto subvencionable / a justificar, según resolución de concesión”.
- (2) Sólo la parte del importe del justificante que constituya gasto para el beneficiario (no se imputarán los gastos declarados como no subvencionables o que no se incluyan en la resolución de concesión) y que obedezcan al desarrollo de la actividad subvencionada (excluyendo el imputable a otras actividades). Importe del justificante que se imputa a la subvención. El TOTAL del gasto deberá coincidir con la subvención concedida.
- (3) De resultar insuficiente la tabla anterior, cumplimentar en este ANEXO únicamente el TOTAL de “importe subvencionable / justificado” y presentar tabla completa en documento a parte.





Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General del Mar Menor



3.	Copias de las facturas de gastos de las actividades realizadas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente o cartas de pago a proveedores, cuyo importe total ascienda (como mínimo) a la cantidad de la subvención concedida.
----	---

Remitir copia de las facturas de gastos de las actividades realizadas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente o cartas de pago a proveedores ordenadas y numeradas según la tabla anterior.



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General del Mar Menor



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

RELACIÓN PERSONAL CONTRATADO SUBVENCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI				PROYECTO				
Nº SEGURIDAD SOCIAL	CATEGORÍA/ GRUPO COTIZACIÓN	JORNADA SEMANAL HORAS	RET. IRPF 1	S. SOCIAL TRABAJADOR 2	SUELDO NETO 3	SUELDO BRUTO 1+2+3 A	S. SOCIAL EMPRESA B	% APLICADO SOBRE BASE	BASE DE COTIZACIÓN	BONIFICACIÓN CUOTAS SS C	TOTAL A+B+C
Enero											
Febrero											
Marzo											
Abril											
Mayo											
Junio											
Julio											
Agosto											
Septiembre											
Octubre											
Noviembre											
Diciembre											
SUBTOTAL AÑO											
Enero											
Febrero											
Marzo											
Abril											
Mayo											
Junio											
Julio											
Agosto											
Septiembre											
Octubre											
Noviembre											
Diciembre											
SUBTOTAL AÑO											
TOTAL											

Se cumplimentará uno por cada trabajador imputado a la subvención y por el importe realmente imputado.





4	Certificado de la veracidad de la documentación presentada y su no aplicación a otras subvenciones por el importe consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto.
5	Informe de los costes indirectos imputados a la actividad subvencionada que no podrán superar en su conjunto el 10% del importe total subvencionado al proyecto.
6	Acreditación, en su caso, de la financiación de las actividades subvencionadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, mediante la relación de esos importes, su procedencia y la aplicación de tales fondos a la subvención.

CERTIFICADO

D/Dª _____, como representante legal de la Universidad _____, con CIF _____, en virtud de las atribuciones concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación) _____ relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras.

CERTIFICO:

1. ☐ Que se han realizado los proyectos subvencionados siguientes:

DENOMINACIÓN PROYECTO

--

Que los gastos certificados son directamente imputables al proyecto y necesarios para la ejecución del mismo.
El gasto se ha distribuido según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE

2. ☐ Que se ha obtenido otra/s subvención/es de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o privadas para la realización del proyecto/s subvencionad/s:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE

3. ☐ Que no se ha obtenido otra/s subvención/es de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o privadas para la realización de los proyectos subvencionados.

4. ☐ Que se ha obtenido ingresos (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados) siguientes: (en su caso)

PROYECTO	IMPORTE

5. ☐ Que no se ha obtenido ingresos (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados).

6. ☐ Que se ha obtenido intereses generados por la subvención recibida por un importe de _____ euros, con el desglose siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA	Nº CUENTA	IMPORTE INTERESES NETOS





7. ☐ Que no se ha obtenido intereses generados por la subvención.
8. Informe de los costes indirectos imputados a la actividad subvencionada que no podrán superar en su conjunto el 10% del importe total subvencionado al proyecto.

Todo lo cual firmo en _____, _____ de _____ de 20__
(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

